

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEMBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 El Programa Social se denomina: “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión, control, operación e instrumentación directa del programa).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 Este programa no cuenta con una ejecución coordinada con entidades y/o dependencias.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 No existen entidades o dependencias involucradas, ni unidades administrativas que participen de manera simultánea en la operación del programa.

1.5.2 No hay etapas en las que intervenga otra entidad o dependencia por lo que no hay duplicidad de programas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 Este programa está alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en los siguientes ejes, derechos y líneas de acción:

- Eje 1 Igualdad y Derechos
- Derecho: 1.2 Derecho a la Salud
- Líneas de acción:
 - 1.2.2 Salud universal
 - 1.2.2 Integración hacia un sistema único de atención a la salud
 - 1.2.4 Participación para una vida saludable

2.2 Este Programa pretende contribuir a los siguientes derechos sociales enunciados en la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo	Derecho	Descripción
Artículo. 9 Ciudad Solidaria	B. Derecho al cuidado.	“Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”
	D. Derecho a la Salud	1. “Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.” 2. “Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.”
Artículo 11, Ciudad Incluyente.	D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	1. “Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.”
Artículo 59, De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.	H. Derecho a la salud	1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la salud a los integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes y el acceso a las clínicas y hospitales del Sistema de Salud Pública. Se establecerán centros de salud comunitaria. Sus integrantes tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a disfrutar del más alto nivel de salud. 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Se reconoce a sus médicos tradicionales. 3. La Ciudad de México apoyará la formación de médicos tradicionales a través de escuelas de medicina y partería, así como la libre circulación de sus plantas medicinales y de todos sus recursos curativos.

Asimismo, el programa social busca contribuir a los principios de la política de Desarrollo Social de la Ciudad de México, enunciados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Tomando como referencia esos principios se indica la contribución del presente programa:

Principio	Contribución y/o apego del programa social
Igualdad	El programa busca abatir y reducir la brecha de acceso a la salud de la población que cuenta con una mayor carencia de servicios. Con dicho programa se espera contribuir a una mejor distribución de derechos en salud y a la reducción de su desigualdad.
Equidad de Género	Se busca la plena igualdad de derechos y acceso a servicios de salud, tanto de niñas y niños. También entre los temas a trabajar en los talleres de Cuidado a la Niñez, se busca sensibilizar y trabajar para la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.
Equidad Social	El programa busca abatir toda forma de desigualdad e inequidad, mediante la atención a poblaciones que cuentan con una desventaja social.
Justicia Distributiva	rama prioriza la atención a la población que habita en localidades de muy bajo IDS con carencia a servicios de salud. Dicha atención contribuye a una justicia distributiva de la atención en salud.

Diversidad	El programa reconoce la pluriculturalidad de los pueblos de Tlalpan y de la población hablante de alguna lengua indígena de las localidades de muy bajo IDS. Asimismo, se reconoce, respetan e incluyen como parte del programa las diversas formas de organización, los usos y costumbres de la población.
Territorialidad	El programa social considera la intervención en 18 localidades de muy bajo IDS; para su ejecución se tienen en cuenta las características de cada localidad y la articulación con los servicios, principalmente de salud, que se ofrecen.
Exigibilidad	El programa social considera los canales por los cuales los habitantes y beneficiarios del programa pueden realizar los procedimientos para exigir los derechos sociales.
Participación	El programa considera el derecho que tienen las personas para participar en el programa social, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello
Transparencia	La información surgida en todas las etapas del programa social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
Efectividad	Se busca la ejecución del programa social de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto.
Protección de datos personales	Los datos personales proporcionados por la población para acceder al programa social se resguardarán, tratarán y protegerán en apego de la normatividad en la materia

Los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan incluyen los principios de la Constitución Política de la CDMX y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la CDMX. El programa se alinea con el tercero de sus ejes: Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de oportunidades para “El fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad”; la “atención integral de la pobreza y de los grupos prioritarios, vulnerables y en riesgo”; y como una alcaldía “Promotora de la salud pública”.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes

En el año 2019 se implementó por primera vez el programa social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”, en la que se atendieron a 1,100 niñas y niños y a sus principales cuidadores. El programa tiene tres componentes: Evaluación del Desarrollo Infantil (realización de prueba EDI), Sesiones de Estimulación Temprana y Talleres de cuidado de la niñez. Durante el programa se realizaron 2,500 Evaluaciones del Desarrollo Infantil (iniciales, intermedias y finales), se impartieron 497 sesiones Estimulación Temprana y 510 sesiones de talleres de Cuidado a la Niñez sustentados en la NORMA Oficial Mexicana “NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño”. De manera complementaria se beneficiaron a 500 niñas y niños que habitan localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) en Tlalpan mediante la entrega de una “transferencia monetaria” que permitió disminuir la barrera económica para asistir a las actividades del programa.

Además, se realizaron 248 referencias a su centro de salud, de las niñas y niños que requieren atención especializada por tener como resultado de su evaluación un “riesgo de retraso en el desarrollo en su primera evaluación y a quienes mantuvieron un resultado amarillo y o rojo en la segunda evaluación”.

Es por lo anterior, que la implementación de este programa social resulta fundamental, ya que es el único enfocado al desarrollo de la primera infancia con características de este tipo en la demarcación.

Entre los principales resultados de la implementación del programa en 2019, se observa que después de una intervención en Estimulación Temprana en niñas y niños complementada los talleres de cuidado de la niñez (dirigida a las personas cuidadoras mediante acciones preventivas, de promoción de la salud, y desde perspectiva del cuidado, el género y la salud colectiva) se muestran avances en el neurodesarrollo infantil.

Las evaluaciones del neurodesarrollo, estas se realizaron mediante la prueba tamiz de Evaluación de Desarrollo Infantil (Prueba EDI) diseñada y validada en México para la detección temprana de probables rezagos en el neurodesarrollo en menores de 5 años de edad. La prueba EDI permite identificar a una niña o niño sin problemas en el desarrollo de uno que cuenta con riesgo de rezago del desarrollo a partir de valorar 5 áreas: motriz fina, motriz gruesa, lenguaje, conocimiento y

área social.

La prueba EDI Se interpreta de acuerdo a un sistema de semaforización, quienes cuentan con un resultado en verdes clasifican con un desarrollo normal, quienes cuentan con un resultado amarillo se considera tienen “rezago en el desarrollo, mientras que quienes cuentan con un resultado rojo se considera que tienen un “riesgo de retraso en el neurodesarrollo”. La Prueba EDI se recomienda aplicarse cada seis meses en quienes cuentan con un resultado verde y realizar una evaluación intermedia a los tres meses en quienes cuentan con un resultado amarillo o rojo.

El avance en el neurodesarrollo de la niñez a partir de la intervención del programa sembrando salud en la niñez es concluyente. A partir de las sesiones de Estimulación Temprana y de Cuidado, niñas y niños que viven en localidades con IDS muy bajo que se encontraban con “rezago en el desarrollo” y con “riesgo de retraso en el desarrollo” mejoraron esta condición (Ver tabla 1)

Tabla: Comparativo porcentual de los resultados de la aplicación de EDI en los meses de abril y mayo con la aplicación en los meses de noviembre y diciembre.

Resultados de la evaluación EDI en abril- mayo	Resultados de la evaluación EDI en noviembre y diciembre		
Semáforo Verde	59.23%	Semáforo Verde	68.19%
Semáforo Amarillo	26.48	Semáforo Amarillo	18.59%
Semáforo Rojo	14.28	Semáforo Rojo	13.2%
Total	100%	Total	100%

Lo anterior muestra como las acciones del Programa dirigidas a la primera infancia de grupos desfavorecidos pueden coadyuvar a estar en igualdad de condiciones de neurodesarrollo que quienes están en condiciones más favorables como quienes asisten a la escuela.

Por su parte al desglosar la evaluación intermedia e identificar los resultados de quienes en su primera evaluación obtuvieron un resultado amarillo o rojo se encontró que 112 niñas y niños (que no estaban en algún centro educativo) obtuvo un resultado de «rezago en el desarrollo» (semáforo amarillo) y 69 niñas y niños un «riesgo de retraso en el desarrollo» (semáforo rojo) en su primera EDI (evaluación inicial). Posteriormente a la intervención en Estimulación Temprana y Cuidado de la Niñez, se aplicó una segunda evaluación (tres meses después), obteniendo los siguientes resultados (ver Tabla 2).

Tabla: Comparación de los resultados de la evaluación EDI inicial e intermedia de las niñas y los niños **no escolarizados** que obtuvieron un resultado de “rezago en el desarrollo” y “riesgo de retraso en el desarrollo”

Primera EDI (Inicial)	Segunda EDI (intermedia)		
112 con rezago en el desarrollo	59 mejoraron (desarrollo normal)	34 igual (rezago en el desarrollo)	7 retroceso (riesgo de retraso en el desarrollo)
69 con riesgo de retraso en el desarrollo	26 mejoraron (desarrollo normal)	13 mejoraron (rezago en el desarrollo)	20 igual (riesgo de retraso en el desarrollo)

Nota: 22 niñas y niños no aplicaron una segunda evaluación EDI

De la población de 0 a 4 años que sí asiste a la escuela, estancia infantil o guardería, 30 niñas y niños obtuvo un resultado de «rezago en el desarrollo» (semáforo amarillo) y 7 niñas y niños un «riesgo de retraso en el desarrollo» (semáforo rojo) en su primera EDI (evaluación inicial). Posteriormente a una intervención en Estimulación Temprana y Cuidado de la Niñez, se aplicó una segunda evaluación (tres meses después), obteniendo los siguientes resultados (Ver tabla 3)

Tabla: Comparación de los resultados de la evaluación EDI inicial e intermedia de las niñas y los niños escolarizados que obtuvieron un resultado de “rezago en el desarrollo” y “riesgo de retraso en el desarrollo”.

Primera EDI (Inicial)	Segunda EDI (intermedia)		
30 con rezago en el desarrollo	11 mejoraron (desarrollo normal)	10 igual (rezago en el desarrollo)	1 retroceso (riesgo de retraso en el desarrollo)
7 con riesgo de retraso en el desarrollo	1 mejoraron (desarrollo normal)	3 mejoraron (rezago en el desarrollo)	2 igual (riesgo de retraso en el desarrollo)

Nota: 9 niñas y niños no aplicaron una segunda evaluación EDI

Al realizarse un análisis de las áreas afectadas del neurodesarrollo de quienes tuvieron un resultado con semaforización en amarillo se encontró en primer lugar el área del lenguaje con 32.6% seguido del área motor fina con 26.1%, de motor grueso con 22.5% el área cognitiva con un 10.3% y con un 8.2% el área social.

En el caso de las niñas que tuvieron un resultado con semaforización en rojo se encontró que el área de mayor afectación fue el lenguaje con 52.5%, seguido del motor grueso con 22%, posteriormente el motor fino con 15.2% el área cognitiva con 6.7%, mientras que el área social solo se encontró afectada en un 3.3%.

Con la implementación del programa por primera vez en Tlalpan, se cuenta con un diagnóstico de la situación en la que se encuentran las niñas y los niños de las localidades de muy bajo IDS, en cuanto al tema de Neurodesarrollo infantil. También, con su implementación se avanzó en garantizar el derecho al desarrollo y la salud de las niñas y niños de localidades de muy bajo IDS de Tlalpan.

Para la ejecución del programa en el año 2020 se espera aumentar el número de niñas y niños beneficiarios en aplicación de pruebas EDI, ya que pretende realizar la aplicación de evaluaciones en centros educativos preescolares de la demarcación a partir de las realizaciones de 20 visitas denominadas “jornadas de evaluaciones”. Además, se continuará con el mantenimiento de los 5 espacios donde se realizan las sesiones de Estimulación Temprana y del Cuidado de la Niñez, así como en la referencia de aquellos casos en los que se identifique una necesidad de atención especializada. Para el caso de los apoyos económicos, se mantendrán los 500 beneficios a habitantes de colonias con IDS Muy bajo.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social o problema público

El problema social que atiende el presente programa es la falta de una total garantía al derecho a la salud y al desarrollo de la niñez en Tlalpan y las implicaciones e impactos que tiene en el desarrollo infantil, principalmente de la población de 0 a 4 años de edad que habita en las localidades de muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

Sumado a lo anterior, no hay programas de atención al neurodesarrollo en localidades de muy bajo IDS de Tlalpan para la primera infancia, ni programas integrales y gratuitos que identifiquen a la salud como un derecho.

3.2.1 Causas centrales del problema social

Las localidades que presentan muy bajo IDS son aquellas que por lo general tienen mayor pobreza, por lo cual, tienen mayores necesidades, entre las cuales se pueden encontrar, necesidades de salud, de servicios sanitarios y educativos (Cerón y Kristiano, 2018). El que las niñas y niños se encuentren en zonas con muy bajo IDS, conlleva que sufran exclusión social y una privación de recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir y desarrollarse, asimismo, tengan desigualdad de oportunidades para acceder a sus derechos, alcanzar su pleno potencial y tener una participación activa dentro de su sociedad (UNICEF, 2005). La necesidad de enfatizar en la infancia, es por el hecho de que niñas y niños tienen necesidades diferentes a las de los adultos (Minujin et al., 2006), por lo cual es un deber el garantizar la eliminación de las barreras sociales que pueden tener para ejercer sus derechos, generando una mayor calidad de vida infantil y buscando el bienestar físico, emocional y social de niñas y niños (Canneti et al., 2013) de estas localidades en Tlalpan.

3.2.2 Efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población

El que niñas y niños vivan en zonas de muy bajo IDS y en pobreza, implica un riesgo psicosocial para su desarrollo y neurodesarrollo, puesto que se encuentran en condiciones sociales y económicas poco favorecedoras (mala alimentación, carecen de diversos servicios de salud y educativos, etc.), asimismo, se enfrentan a barreras sociales que impiden que accedan y ejerzan sus derechos y se desarrollen integral y plenamente. Existe evidencia científica que muestra el impacto

adverso que tiene la pobreza y la exclusión social sobre la nutrición, el crecimiento, el desarrollo (motor, lingüístico, social, emocional, cognitivo y conductual) y salud de niñas y niños, este impacto negativo se ve mayor cuando las niñas y los niños son expuesta de manera temprana y continua a estos factores de riesgo psicosociales. (Maria-Mengel et al., 2007; Canneti et al., 2013). Se ha demostrado que las etapas tempranas de la vida constituyen un periodo crítico o sensible del desarrollo infantil y en particular para el Sistema Nervioso Central. En esta etapa las experiencias que se establecen con el entorno y el impacto del ambiente influirán no solo en la forma de construir la identidad de las niñas y los niños, sino en cómo se estructura y funciona el cerebro (Ivanovic et al., 2004). Si una niña o un niño se encuentra continuamente en situaciones adversas (dificultad para cubrir necesidades básicas, falta de lugar de esparcimiento y juego, poco acceso a salud y educación, negligencia en el cuidado, conflictos familiares, carencias afectivas, etc.), se genera una respuesta fisiológica continua al estrés, se producen efectos negativos en el desarrollo y en la propia arquitectura cerebral. En estas condiciones las afectaciones químicas y de la estructura cerebral pueden llevar a dificultades de aprendizaje, de memoria y de regulación emocional a corto plazo y en el largo plazo exponer a la persona a mayor riesgo de conductas agresivas, trastornos del estado de ánimo y conductas adictivas (GIEP, 2007, en Canneti et al., 2013).

3.2.3 Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado son:

Derecho a la Salud. Derivado del problema social, las niñas y los niños de las localidades de muy bajo IDS no cuentan con el más alto nivel de atención en salud física y mental, ni con políticas públicas para su prevención. Asimismo con dicho problema social las niñas y los niños de dichas localidades no cuentan con un pleno derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad que incluya medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros.

Por otro lado, derivado del problema social, las niñas, los niños y las personas cuidadoras que habitan dichas localidades, no cuentan con una atención médica oportuna y eficaz ni con el pleno derecho a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, ni a contar con alternativas de tratamiento.

Derecho al Cuidado. Como consecuencia del problema social identificado, las niñas y los niños de dichas localidades no cuentan con un pleno derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

3.2.4 Población Potencial

En Tlalpan se estima que la población total de 0 a 4 años de edad es de 42,318. Los niños de este grupo etario son 21,290 y las niñas 21,028 según tabuladores de la encuesta intercensal 2015 (INEGI, 2015). La alcaldía de Tlalpan cuenta con 18 localidades con IDS muy bajo, la población estimada de estas localidades para el año 2010 fue de 115,558 habitantes. Al no tener datos específicos de la población de 0 a 4 años de edad en dichas localidades, se realizó una estimación a partir del porcentaje que esta representa en toda la alcaldía, es decir que el 6 % de la población total en Tlalpan tiene entre 0 y 4 años de edad. De esta manera se estima que el número de niñas y niños que habitan en las 18 localidades con IDS muy bajo es de 7,197, de los cuales alrededor del 60% (4,340) tiene carencia a servicios de salud (EVALUA 2010). El programa dará atención mínima a 1,100 usuarios que se encuentren en este rango de edad a partir de la realización de la Prueba EDI. Aunado a estos, se trabajará con al menos 500 padres, madres o cuidadores, dando una cobertura mínima de 1600 usuarios del programa social.

Idealmente la aplicación de Evaluaciones de Desarrollo Infantil y las sesiones de Estimulación Temprana y Cuidado a la Niñez debería aplicarse a todas y todos los niños de Tlalpan de 0 a 4 años de edad, toda vez que todo este grupo de edad está en condiciones de recibir dicho servicio y en riesgo de padecer un rezago o riesgo de retraso en el desarrollo. Sin embargo, por cuestiones operativas y de presupuesto se territorializará la intervención en niñas y niños de localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social.

3.3 Razones por las que el problema requiere la intervención del gobierno

El programa “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan” busca contribuir a garantizar el derecho al desarrollo y la salud de las niñas y los niños que habitan en localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social en la alcaldía. La atención integral en la salud y en el neurodesarrollo infantil, así como la entrega de apoyos económicos permitirá avanzar en la detección oportuna de problemas de neurodesarrollo, estimular de manera temprana a las niñas y los niños, además de dar herramientas a las personas cuidadoras para promover la salud y prevenir enfermedades en las unidades de cuidado.

3.4 A nivel federal, estatal y local, no existe otro programa social similar, ni una duplicidad en el tipo de atención o en la población beneficiaria.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo y estrategia general

Beneficiar a 500 niñas y niños de 0 a 4 años y sus personas cuidadoras que habiten en localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan, que no cuenten con seguridad social, mediante la evaluación, seguimiento y atención oportuna del desarrollo infantil, complementariamente se les otorgará un apoyo económico con el objetivo de disminuir la barrera económica que les permite acceder a los servicios que presta el programa, dicho apoyo será de \$3,450 y se otorgará en tres ministraciones de \$1,150 cada una. Para llevar a cabo las actividades mencionadas, se contará con 29 Beneficiarios Facilitadores de Servicios (promotores por la Salud Colectiva).

Por otro lado, se beneficiarán a 600 niñas y niños de 0 a 4 años inscritos en centros de educación infantil, instituciones de desarrollo infantil o estancias infantiles públicas o privadas de Tlalpan mediante servicios de salud (aplicación de evaluaciones del Desarrollo Infantil) y referencias.

4.2 Objetivos y acciones específicas

A continuación, se describen las etapas de intervención, objetivos específicos y acciones:

4.2.1

Etapas	Objetivos específicos	Acciones	Periodicidad
Capacitación de Beneficiarios Facilitadores de Servicios para la implementación de actividades	Capacitar a 29 Beneficiarios Facilitadores de Servicios para la implementación de los talleres de Estimulación Temprana, Cuidado a la Niñez y aplicación de Evaluaciones del Desarrollo Infantil.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de cartas descriptivas e instrumentos de trabajo para las sesiones. 	Febrero a noviembre
Evaluaciones del Desarrollo Infantil, Estimulación Temprana y Promoción del Cuidado.	Aplicar Evaluaciones del Desarrollo Infantil a 500 niñas y niños de localidades de muy bajo índice de Desarrollo Social.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar Pruebas EDI a niñas y niños menores de 4 años y 11 meses. 	Marzo a abril Junio a julio noviembre
	Aplicar Evaluaciones de Desarrollo Infantil a 600 niñas y niños en Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil u otra institución educativa a través de 20 jornadas.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar referencias de aquellas niñas y niños que tengan en su resultado de prueba, un rezago en el desarrollo o riesgo de retraso en el desarrollo. 	marzo, mayo, junio, octubre, noviembre
	Implementar 7 sesiones de Cuidado de la Niñez y 7 sesiones Estimulación Temprana a las 500 niñas, niños y así como a 500 personas cuidadoras.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar talleres de Cuidado a la Niñez y Estimulación Temprana a niñas, niños y personas cuidadoras. 	De abril a octubre
Entrega de beneficios económicos	Entregar beneficios económicos a 500 personas cuidadoras de localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social de \$3,450.00 a cada uno, dividido en tres ministraciones.	<ul style="list-style-type: none"> Convocar, coordinar y supervisar la entrega de los 500 beneficios económicos. 	Mayo, agosto y noviembre

4.2.2 Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad sustantiva, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Que la población beneficiaria pertenezca a los distintos grupos sociales, de género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía.
- Que las personas seleccionadas como beneficiarios facilitadores de servicios para la implementación de las actividades del programa social, pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

4.2.3 Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

El Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan” a corto plazo busca atender de manera directa en la salud pública a través de referencias de los casos que requieran atención especializada; sesiones de Estimulación Temprana para niñas y niños; sesiones de Cuidado a la Niñez para personas cuidadoras y complementariamente entrega de un apoyo económico. Así mismo, los logros a largo plazo dentro del programa se centran en buscar incidir en el derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad que incluya medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades, lo que reflejará niñas y niños sanos.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

5.1 Población objetivo

Un aproximado de 4,340 niñas y niños de entre 0 y 4 años que habitan en la demarcación Tlalpan en colonias, barrios y pueblos con un muy bajo índice de desarrollo social y que tienen carencia a acceso a servicios de salud.

Al carecer de datos de población de 0 a 4 años que habitan en las 18 colonias con menor Índice de Desarrollo Social (IDS) en el ámbito de la carencia por acceso a servicios de salud y seguridad social, se realizó una estimación de la población considerando la población total que asciende a 115,518 habitantes, se identificó el 6.25 % que podría ser la población infantil, ya que, es el porcentaje de población de 0 a 4 años que habita en la demarcación, posteriormente a los 7,197 niñas y niños se identificó el porcentaje por colonia que carecía de servicios de salud y seguridad social, resultando una población aproximada de 4,340 niñas y niños (EVALUA, 2010).

En la Alcaldía de Tlalpan hay 44 Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil, con una población aproximada de 1,500 niñas y niños menores de 4 años y una población menor de 6 años de 2,700. También se cuenta con 5 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que opera la alcaldía con una población aproximada de 300 menores que tienen entre 0 a 4 años de edad.

5.2 Población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2020

Con base en la definición de la población potencial, la población objetivo y la población atendida en el programa social durante su implementación en el año 2019, se plantea que en el 2020 la población beneficiaria del programa es la siguiente:

Población beneficiaria

500 personas cuidadoras de 500 niñas y niños de 0 a 4 años de edad que vivan en las 18 localidades con muy bajo Índice de Desarrollo Social, a quienes se les brindarán talleres de cuidado de la niñez y estimulación temprana, además de recibir un beneficio económico.

*Esta población se elegirá a partir de sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad (cuidadoras mujeres, indígenas, madres solteras, adolescentes, jóvenes, con discapacidad, etc.) en caso de existir personas con las mismas condiciones y características se definirá por sorteo.

Población usuaria:

Se atenderán a 1,100 niñas y niños entre 0 y 4 años de edad, los cuales se dividen en los siguientes grupos:

a) 500 niñas y niños de 0 a 4 años, que vivan en las 18 localidades con muy bajo Índice de Desarrollo Social a quienes se beneficiará mediante:

•Evaluación de Desarrollo Infantil (EDI)

•En caso de presentar en la prueba EDI semaforización en rojo, se le otorgará referencia a su centro de salud o institución que les permita recibir una atención oportuna en su neurodesarrollo.

•Talleres de estimulación temprana.

*Las personas beneficiarias son las responsables del cuidado de éstos 500 niños y niñas.

b) 600 niñas y niños de 0 a 4 años de instituciones educativas preescolares como los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil y otras estancias infantiles públicas o privadas en Tlalpan, a quienes se les aplicarán Evaluaciones de Desarrollo Infantil (EDI) y en caso de presentar en la prueba EDI semaforización en rojo se le otorgará una referencia a su centro de salud o institución que les permita recibir una atención oportuna en su neurodesarrollo.

Para realizar el programa social se contará con 29 beneficiarios facilitadores de servicios a los cuales se le otorgará un beneficio económico mensual establecido en el apartado 7.3.

*Se requerirán aquellos perfiles que cumplan con lo establecido en el apartado 8.2.3. En caso de que la cantidad de solicitudes rebase la cantidad de apoyos disponibles y los perfiles sean muy afines se definirá por sorteo.

5.3 La forma en que se definió la focalización territorial y priorización de la población fue de acuerdo a la selección de aquellas niñas y niños que viven en localidades de muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan, por considerar su mayor grado de vulnerabilidad (principalmente por la carencia a servicios de salud).

5.4 El presente programa incorpora a 29 Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Promotores por la Salud Colectiva), quienes implementarán las evaluaciones de Desarrollo Infantil, sesiones de los talleres de Estimulación Temprana, sesiones de los talleres de Cuidado a la Niñez, además de realizar actividades de vinculación entre los distintos programas de la dirección de salud, sistematizar información sobre los resultados obtenidos, realizar entrevistas a las personas cuidadoras que se postulen para el programa, coordinarán la logística de las actividades, realizarán presentaciones de avances del programa, entre otras acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las actividades, límite de actividades, atribuciones, formas de supervisión, tareas y responsabilidades, se detallarán y especificarán en el Manual de Operación del Programa y su Reglamento, empero a continuación se presentan de manera general las funciones y actividades específicas de cada perfil.

<i>Denominación:</i> Promotores Coordinadores por la Salud Colectiva	<i>Número de Facilitadores:</i> 3
<i>Funciones:</i>	
• Planear, gestionar y coordinar actividades de campo que realizarán las y los promotores.	
• Elaborar documentos técnicos (materiales, guías, instrumentos) sobre Estimulación Temprana, basados en evidencia, para las actividades de campo.	
• Elaborar documentos técnicos (materiales, guías, instrumentos) sobre Evaluaciones del Desarrollo Infantil, basados en evidencia, para las actividades de campo.	
• Elaborar documentos técnicos (materiales, guías, instrumentos) sobre Cuidado y Promoción a la Salud, basados en evidencia, para las actividades de campo.	
• Capacitar a las promotoras y los promotores por la salud colectiva en temas relacionados a Estimulación Temprana, Evaluaciones del Desarrollo Infantil, Cuidado, prevención de enfermedades, promoción a la salud. Dicha capacitación estará apegada a las normatividades vigentes en materia y la información proporcionada estará basada en evidencia de su efectividad.	
• Evaluar a las promotoras y los promotores por la Salud Colectiva mensualmente para asegurar que cuentan con el conocimiento y herramientas necesarias para las actividades del programa.	
• Elaborar informes técnicos sobre avances del programa.	
• Supervisar las actividades de campo que realizarán los promotores: 1,100 niñas y niños con Evaluaciones del Desarrollo Infantil, 500 niñas y niños asistentes a las sesiones de Estimulación Temprana (al menos 7 sesiones por niña(o) para asegurar la efectividad de la intervención), 500 personas cuidadoras asistentes a sesiones de Cuidado y Promoción a la	

salud (al menos 7 sesiones por persona cuidadora para asegurar la efectividad de la intervención).
<i>Supervisor:</i> Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad
<i>Tipo de evaluación:</i> Informes mensuales

Denominación: Promotores por la Salud Colectiva A (perfil 1)	Número de Facilitadores: 12
<i>Funciones:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparar materiales para a impartición de sesiones de Estimulación Temprana. • Impartir sesiones del taller de Estimulación Temprana (ET) a 500 niñas y niños de entre 0 y 5 años de edad y a 500 personas cuidadoras. Los grupos estarán organizados por grupos de edad y los contenidos de dichas sesiones están basadas en evidencia y con base en la normatividad vigente en la materia. Se estima que los grupos estarán integrados por al menos 5 niñas(os) y 5 personas cuidadoras, y máximo 15 niñas(os) y 15 personas cuidadoras. Cada grupo de ET tendrá a 2 personas talleristas (Promotores por la Salud Colectiva) profesionales impartiendo las sesiones. Se estima que las 12 personas facilitadores de dicho perfil impartirán 700 sesiones de Estimulación temprana (lo anterior es una estimación, toda vez que depende de los grupos de edad de las personas beneficiarias y de los resultados de la primera evaluación de desarrollo infantil). • Apoyar en las sesiones de Cuidado que se impartirán a 500 personas cuidadoras. • Aplicación de Evaluaciones de Desarrollo Infantil a 1,100 niñas y niños de entre 0 y 5 años de edad. • Realizar Historias Clínicas de las niñas y os niños beneficiarios. • Realizar referencias a personas que requieran atención especializada según los resultados de las Evaluaciones de Desarrollo Infantil, Historias Clínicas, factores de riesgo identificados y de lo observado en las sesiones de Estimulación Temprana. • Realizar informes mensuales sobre los avances realizados y los hallazgos encontrados en las sesiones de ET y evaluaciones EDI. 	
<i>Supervisor:</i> Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad	
<i>Tipo de evaluación:</i> Informes mensuales	

Denominación: Promotora o Promotor por la Salud Colectiva A (perfil 2)	Número de Facilitadores: 6
<i>Funciones:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Preparar materiales para la impartición de sesiones de Cuidado • Impartir sesiones del taller de Cuidado a 500 personas cuidadoras. Los grupos estarán organizados por grupos de edad de sus hijas o hijos y los contenidos de dichas sesiones están basadas en evidencia y con base en la normatividad vigente en la materia. Se estima que los grupos estarán integrados por 5 personas cuidadoras, y máximo 15 personas cuidadoras. Cada grupo de Cuidado tendrá a 1 personas talleristas (Promotores por la Salud Colectiva) profesional impartiendo las sesiones. Se estima que las 6 personas facilitadores de dicho perfil impartirán 700 sesiones de Cuidado (lo anterior es una estimación, toda vez que depende de los grupos de edad de las personas beneficiarias y de los resultados de la primera evaluación de desarrollo infantil). • Apoyar en las sesiones de Estimulación Temprana que se impartirán a 500 niñas(os) y 500 personas cuidadoras. • Apoyar en la aplicación de Evaluaciones de Desarrollo Infantil a 1,100 niñas y niños de entre 0 y 5 años de edad • Realizar referencias a personas que requieran atención especializada según los resultados de las Evaluaciones de Desarrollo Infantil, Historias Clínicas, factores de riesgo identificados y de lo observado en las sesiones de Estimulación Temprana. • Realizar informes mensuales sobre los avances realizados y los hallazgos encontrados en las sesiones de Cuidado. 	
<i>Supervisor:</i> Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad	
<i>Tipo de evaluación:</i> Informes mensuales	

Denominación: Promotores Coordinadores por la Salud Colectiva B (perfil 1)	Número de Facilitadores: 6
<i>Funciones:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la impartición de talleres de ET y Cuidado a 500 niñas(os) y personas cuidadoras. • Elaborar y preparar materiales para las actividades de campo (sesiones y evaluaciones) • Realizar la convocatoria a personas beneficiarias para que asistan a las sesiones de talleres de ET, de Cuidado y a las aplicaciones de Evaluaciones. • Comunicarse con las personas cuidadoras que no asistan a las sesiones para saber su situación e invitarles a las siguientes sesiones. • Apoyar en la aplicación de pruebas EDI, Historias Clínicas y referencias elaboradas. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes, bitácoras y relatorías de las sesiones. • Mantener actualizados los expedientes de las personas beneficiarias y de los directorios de instituciones para referencias de personas beneficiarias.
<i>Supervisor:</i> Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad
<i>Tipo de evaluación:</i> Informes mensuales

<i>Denominación:</i> Promotores Coordinadores por la Salud Colectiva B (perfil 2)	<i>Número de Facilitadores:</i> 2
<i>Funciones:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Capturar en una base de datos (programas estadísticos EXCEL y SPSS) los resultados de las aplicaciones de pruebas EDI y de las historias clínicas de niñas y niños usuarios de los servicios del presente programa. • Capturar en una base de datos (programas estadísticos EXCEL y SPSS) datos de las personas beneficiarios (datos socioeconómicos, datos generales, asistencias a sesiones, asistencias a pruebas EDI). • Generar informes estadísticos de los resultados de neurodesarrollo, factores de riesgo biológico e historias clínicas de las niñas y los niños beneficiarios del programa. • Mantener actualizados los datos de las personas beneficiarias, en bases de datos EXCEL. • Apoyar en la interpretación de datos estadísticos y análisis de resultados de niñas y niños usuarios de los servicios del programa. 	
<i>Supervisor:</i> Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad	
<i>Tipo de evaluación:</i> Informes mensuales	

6. METAS FÍSICAS

6.1 La meta es atender en el ejercicio 2020 a 500 niñas y niños de entre 0 y 4 años de edad, y a la principal persona encargada de su cuidado, lo anterior mediante servicios en salud infantil (talleres, aplicación de Evaluaciones del Desarrollo Infantil (EDI) y referencias) y mediante la entrega de un beneficio económico.

Por otro lado, se beneficiarán a 600 niñas y niños de 0 a 4 años inscritos en centros de educación infantil, instituciones de desarrollo infantil o estancias infantiles públicas o privadas de Tlalpan mediante servicios de salud (aplicación de Evaluaciones del Desarrollo Infantil (EDI) y referencia), sin ser acreedores a un beneficio económico.

Ambos grupos con el fin de diagnosticar el estado de desarrollo de la población en Tlalpan y brindar herramientas de atención y referencia.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos las niñas y niños sean atendidos. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, para tal efecto, el método de focalización que prioriza es a las niñas y niños de colonias, barrios y pueblos de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación Tlalpan se dará en función de las características de la población y de los requisitos y procedimientos de acceso.

6.3 Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2020 son:

a) Realizar Evaluaciones del Desarrollo Infantil a 500 niñas y niños de entre 0 y 4 años que habiten en localidades de muy bajo IDS y con carencias a servicios de salud. Se les aplicará una evaluación inicial y con base en los resultados, se les aplicará una evaluación tres meses después y/o una evaluación final seis meses posteriores a la primera. Las evaluaciones permiten conocer el desarrollo en cinco áreas: 1. Motriz gruesa 2. Motriz fina 3. Lenguaje 4. Social 5. Conocimiento. Además de realizar una exploración neurológica e identificar factores de riesgo.

La evaluación puede dar como resultado: a) Desarrollo normal b) Rezago en el desarrollo, o c) Riesgo de retraso en el desarrollo. Con base en los resultados obtenidos, a las niñas y niños que tengan un resultado con riesgo en el retraso en el desarrollo, se le realizará una referencia a su centro de salud o centros especializados para su atención.

b) Realizar Evaluaciones del Desarrollo Infantil a 600 niñas y niños de entre 0 y 4 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en centros de educación infantil, instituciones de desarrollo infantil o estancias infantiles públicas o privadas de Tlalpan mediante 20 jornadas de evaluación. Se les aplicará una evaluación inicial y con base en los resultados, se les aplicará una evaluación intermedia (aproximadamente a los tres meses después) y/o una evaluación final (aproximadamente seis meses posteriores a la primera). Las evaluaciones permiten conocer el desarrollo en cinco áreas: 1. Motriz gruesa 2. Motriz fina 3. Lenguaje 4. Social 5. Conocimiento. Además de realizar una exploración neurológica e identificar factores

de riesgo.

e) Impartir 7 sesiones de Estimulación Temprana por grupo de edad dirigidas a 500 niñas y niños beneficiarios del programa que vivan en localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan. A las sesiones tendrán que asistir acompañados de una de las personas cuidadoras (madres, padres, tutores u otra figura cuidadora), además podrán asistir otras niñas y/o niños de la unidad de cuidado menores a 5 años de edad a las sesiones (el número de sesiones se determinó toda vez que es el número de sesiones para tener una efectividad según al modelo de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil)

d) Impartir un taller sobre temas de salud y cuidado de la niñez dirigido a las 500 personas cuidadoras (madres, padres, tutores u otra figura cuidadora de las niñas y niños). Cada taller consta de al menos 7 organizadas por grupos de edad; los temas a impartir estarán apegados a la Norma Oficial Mexicana “NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño”, la NOM 046, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

e) Capacitar a 29 Beneficiarios Facilitadores de Servicio que operarán el programa, en temas de Neurodesarrollo Infantil, aplicación de pruebas de Desarrollo Infantil, Promoción a la Salud, Pedagogía popular, género y temas afines que se requieren para la operación del programa.

f) Entregar 500 apoyos económicos a cada una de las niñas y niños beneficiarios del programa, que vivan en localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan, sin seguridad social y con carencia a servicios de salud.

g) Realizar un documento que muestre los resultados de la intervención respecto al neurodesarrollo infantil, a herramientas adquiridas por las unidades de cuidado en temas de prevención de enfermedades, promoción a la salud y redes de cuidado. Dicho documento describirá la situación inicial en dichos temas (prueba EDI inicial, resultados del diagnóstico inicial para temas de cuidado, prevención de enfermedades y promoción a la salud), la descripción de intervención en sus diferentes áreas de atención, y los resultados posteriores a la intervención, identificando si existe un impacto en el resultado derivado de la intervención.

6.4 Los resultados cualitativos que se esperan obtener con el cumplimiento de objetivos y metas son el avanzar la visualización del neurodesarrollo, la salud de la infancia, la salud colectiva y el cuidado como temas prioritarios en la alcaldía en distintos niveles que van desde la creación de políticas pública, pasando por la sensibilización comunitaria y llegando hasta el ámbito familiar.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

7.2 La forma en que se erogará el presupuesto, incluyendo montos, número de ministraciones, frecuencia, es la siguiente:

Tipo de beneficiarios	Número de beneficiarios	Monto total	Número de ministraciones	Frecuencia
Beneficiarios Finales	500	\$ 1,725,000.00	3	Se entregará en mayo, agosto y noviembre
Facilitadores de servicios	29	\$ 3,275,000.00	11	Mensual (febrero a diciembre)

7.3 El monto unitario por personas beneficiarias y porcentajes es el siguiente:

Beneficiarios Finales

• 500 personas cuidadoras: \$1,725,000.00 (Un millón setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N). A cada beneficiario se le entregarán 3 ministraciones de \$1,150.00 pesos (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), que serán en mayo, agosto y noviembre; correspondiente al 34.50% del presupuesto total.

Beneficiarios Facilitadores de Servicios (“Promotores por la Salud Colectiva”)

• 3 Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Promotores Coordinadores por la Salud Colectiva): \$495,000.00 (cuatrocientos

noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.). A cada uno se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020. Correspondiente al 9.90 % del presupuesto total del programa.

- 18 Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Promotores por la Salud Colectiva A): \$2,059,200.00 (dos millones cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.). A cada uno se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020; correspondiente al 41.18% del porcentaje total.

- 8 Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Promotores por la Salud Colectiva B): \$720,799.20 (Setecientos veinte mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.). A cada uno se le entregarán 11 ministraciones mensuales de \$8,190.90 (ocho mil ciento noventa pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2020; correspondiente al 14.42% del porcentaje total.

7.4 El costo estimado de operación del presente programa es de \$3,275,000.00 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos 08/100 M.N.) lo cual corresponde al 65.50% del presupuesto erogado para el ejercicio 2020.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A continuación, se mencionan los medios por los cuales se realizará la difusión del presente programa social y los requisitos de acceso al mismo.

8.1. Difusión

8.1.1 Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). El programa se dará a conocer a la población a través de la publicación en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía, estará dirigida a madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de 0 hasta 3 años 6 meses de edad cumplidos a la fecha del cierre de registro del programa, habitantes de zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

8.1.2 Asimismo, la Dirección de Salud de Tlalpan, hará pública la información a través de la impresión de carteles y/o tabloides y los colocará en la sede de la Dirección de Salud de Tlalpan, ubicada en Calle Coscomate Número 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan.

8.1.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier asunto relacionado con el programa social, podrán acudir a las oficinas de Dirección de Salud ubicadas en Calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, código postal 14050

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México o bien comunicarse al 5551714470 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.4 La difusión del programa social tanto en la convocatoria como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de Acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso al programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruente con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2 Los requisitos de acceso del programa son congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos por las presentes reglas de operación.

8.2.3 Requisitos para Beneficiarios Finales y Beneficiarios Facilitadores de Servicios

A. Beneficiarios Finales (personas cuidadoras de 500 niños y niñas):

- Ser habitante de Tlalpan, de alguna de las localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social: 2 de Octubre, Belvedere

Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna Sur, Mesa de los Hornos, Mirador II, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pueblo La Magdalena Petlascalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalmille, Vistas del Pedregal.

- Ser persona cuidadora de una niña o niño de 0 a 4 años cumplidos hasta febrero de 2020.
- Carecer de seguridad social. No estar afiliado a instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, u otra institución pública o privada. Sí pueden ser beneficiarios los niños y las niñas que cuenten con “Seguro Popular”, o con el “programa de gratuidad” de la ciudad de México y quienes estén afiliados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)
- Solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de solicitantes y cumplir con los requisitos de documentación.

B. Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Coordinadores y Promotores por la Salud Colectiva):

Requisitos Generales

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a sábado.

Coordinadora o Coordinador por la Salud Colectiva:

Perfil 1

Número de personas requeridas: 1

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en coordinación de equipos en proyectos enfocados al desarrollo de la primera infancia,
- Experiencia en evaluación, intervención y estimulación en neurodesarrollo infantil,
- Experiencia en capacitación de grupos de profesionales en el área de la salud,
- Conocimiento en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Perfil profesional: Perfil profesional titulado en áreas de salud, humanidades o ciencias sociales, preferentemente con estudios de posgrado en temas de desarrollo y atención a la infancia.

Perfil 2

Número de personas requeridas: 1

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en coordinación de equipos en proyectos enfocados a población infantil y/o promoción de la salud,
- Experiencia en planeación, elaboración y evaluación de programas y proyectos de promoción a la salud,
- Experiencia en elaboración de instrumentos para recabar información cualitativa,
- Conocimiento en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Perfil profesional: Perfil profesional titulado en áreas de salud, humanidades o ciencias sociales, preferentemente con estudios de posgrado en temas de administración, políticas públicas y/o planeación.

Perfil 3

Número de personas requeridas: 1

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en coordinación de equipos en proyectos enfocados a población infantil y/o promoción de la salud,
- Experiencia en estrategias de intervención comunitaria.
- Experiencia en planeación, elaboración e implementación de proyectos pedagógicos o de educación popular,
- Conocimiento en interculturalidad, género, violencia contra las mujeres y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Perfil profesional: Perfil profesional titulado en áreas de salud, humanidades o ciencias sociales, preferentemente con estudios de posgrado en temas de derechos humanos, género, educación, psicología.

Promotora o Promotor por la Salud Colectiva A:

Perfil 1

Número de personas requeridas: 12 personas

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en trabajo con niños y niñas,
- Experiencia en aplicación de instrumentos de evaluación de desarrollo infantil,
- Experiencia en desarrollo infantil y estimulación temprana,
- Experiencia en manejo de grupos especialmente en niñas(os) y mujeres,
- Experiencia en trabajo comunitario.

Perfil profesional: Titulados en carreras de psicología, enfermería, medicina, pedagogía, o afines al área de salud. En caso de no estar titulado se considerará aquellos perfiles que cuenten con una pasantía y experiencia (comprobable) en los criterios de elegibilidad.

Perfil 2

Número de personas requeridas: 6 personas

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en implementación de talleres,
- Experiencia en manejo de grupos especialmente de mujeres y niñas(os),
- Experiencia en temas de género e interculturalidad y derechos humanos,
- Experiencia en trabajo comunitario.

Perfil profesional: Titulados en carreras de psicología, pedagogía, trabajo social, desarrollo y gestión interculturales, promoción de la salud y educación para la salud o afines.

En caso de no estar titulado se considerará aquellos perfiles que cuenten con una pasantía y experiencia (comprobable) en los criterios de elegibilidad.

Promotora o Promotor por la Salud Colectiva B:

Perfil 1

Número de personas requeridas: 6 personas

Criterios de elegibilidad:

- Manejo básico de office,
- Experiencia en trabajo de archivo, elaboración de documentos,
- Experiencia en trabajo comunitario y conocimiento de las comunidades de Tlalpan,
- Buena ortografía,
- Conocimiento de instituciones de salud y sociales en Tlalpan.

Se dará preferencia a personas habitantes de las 18 colonias en las que se implementará el programa o de alguna colonia de Tlalpan.

Perfil profesional: Profesionales pasantes o a nivel técnico en áreas de salud, sociales y humanidades.

Perfil 2

Número de personas requeridas: 2 personas

Criterios de elegibilidad:

- Experiencia en manejo y creación de bases de datos,
- Experiencia de análisis estadístico de datos,
- Experiencia en interpretación de datos estadísticos.

Perfil profesional: Profesionales pasantes o a nivel técnico en áreas de salud, sociales y humanidades o ciencias.

8.2.4 Las personas solicitantes a ser beneficiarias del programa deberán presentar su Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Beneficiarios finales: CURP del niño o niña, además del CURP de persona cuidadora responsable.

Beneficiarios facilitadores de servicios: CURP

8.3 Procedimientos de acceso

Al presente Programa se accederá mediante la información (Reglas de Operación y Convocatoria) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx), redes sociales que utiliza la Alcaldía Tlalpan y se ubicará la información en carteles y/o tabloides colocados en algunos de los espacios con alta afluencia como son: mercados, escuelas, parroquias de las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

8.3.1 Los procedimientos que deben realizar las personas interesadas para presentar su solicitud de acceso al programa social, es decir, personas cuidadoras de 500 niños y/o niñas que habiten en alguna de las localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social, son los siguientes:

No.	Actividad	Lugar	Observación
1	Revisión de las reglas de operación y de la convocatoria que realice la Alcaldía de Tlalpan.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México, SIDESO, página oficial de la Alcaldía de Tlalpan, redes sociales que se utilizan u otro espacio en el que se difunda la convocatoria.	Una vez publicadas las reglas de operación y convocatoria del programa social.
2	Resolución de dudas sobre el programa social y requisitos de acceso al programa.	Acude directamente a la Dirección de Salud (Calle Coscomate número 90, colonia Toriello Guerra, Tlalpan) o vía telefónica a los números 5551714470 o 5554831500 ext.5930, solicita información para ingreso al programa.	Después de la publicación de reglas de operación y previo al cierre de la convocatoria.
3	Presentar solicitud de ingreso al programa social y entrega de documentos establecidos en el numeral 8.2 <i>Requisitos de acceso</i> de las presentes Reglas de Operación.	Acude directamente a la Dirección de Salud (Calle Coscomate número 90, colonia Toriello Guerra, Tlalpan) en las fechas y horarios establecidos en las presentes reglas de operación.	Los formatos de solicitud de ingreso al programa social se le proporcionarán en la Dirección de Salud. A cambio se le entregará un comprobante de registro con un número de folio que debe resguardar para la revisión de las personas seleccionadas a ser beneficiarias del programa.
4	Aplicación de un cuestionario para obtener datos socioeconómicos de la unidad de cuidado, de las personas cuidadoras (madre, padre u otra figura cuidadora) y de las niñas o niños postulantes.	Dirección de Salud (Calle Coscomate número 90, colonia Toriello Guerra, Tlalpan), posterior a la solicitud de ingreso y entrega de documentos de registro.	El cuestionario de entrevista se aplicará el mismo día y posterior a la recepción de documentos para la inscripción enunciados en el punto anterior.
5	Revisión de resultados y seleccionados a formar parte del programa social.	Página oficial de la Alcaldía de Tlalpan, redes sociales que utiliza, oficinas de la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate Número 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan, u otro espacio en el que se difunda la convocatoria. También podrán consultarse los resultados vía telefónica en los números 5551714470 o 5554831500 ext.5930.	En caso de ser seleccionados a formar parte del programa social, personal de la Dirección de Salud se pondrá en contacto a los números telefónicos que proporcionó en el registro, para indicarle las fechas de las actividades del programa.

8.3.2 Los criterios para incluir a las personas beneficiarias al programa serán responsabilidad de la Dirección de Salud, a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, y serán transparentes, equitativos, no discrecionales.

La selección de beneficiarios facilitadores se realizará con base en los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos enunciados en el numeral “8.2.3 Requisitos”. Por cada criterio se asignará una puntuación de 1 (si lo cumple) y 0 si no cumple.
- En el caso de las personas postulantes no tituladas para adquirir un punto, deberán contar con experiencia comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: proyectos o programas dirigidos a la infancia, aplicación de pruebas a niñas y niños, estimulación temprana, impartición de talleres en comunidad, promoción a la salud.
- Se asignará 1 punto extra a aquellos perfiles titulados que tengan experiencia comprobable en al menos dos de las siguientes áreas: proyectos o programas dirigidos a la infancia, aplicación de pruebas a niñas y niños, estimulación temprana, impartición de talleres en comunidad, promoción a la salud.
- Se asignará una puntuación de 1 a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras Alcaldías.

•Se aplicará una evaluación de 5 preguntas cerradas, las cuales estarán vinculadas con los siguientes temas: desarrollo infantil, teorías del cuidado, género, estimulación temprana, normatividad y derechos de la infancia y salud, promoción de la salud. Por cada respuesta correcta se sumará 1 punto a su evaluación.

•Por último, todas las personas postulantes, deberán ser entrevistadas por personal de Dirección de Salud, en cada entrevista se pondrán 2 casos prácticos a resolver, los cuales contendrán 5 ítems cada uno con un valor de 1 punto, que deberán ser considerados por la persona solicitante al momento de responder.

Nota: Es importante señalar que las evaluaciones, y las entrevistas estarán adecuadas para cada uno de los perfiles.

8.3.3 La Dirección de Salud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad es el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión. Dicha unidad administrativa realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4 Documentación

Las personas interesadas a formar parte del programa social, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para Beneficiarios Finales del programa (persona cuidadora de una niña o niño que habite en alguna de las localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social), se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicadas en Calle Coscomate No. 90 colonia Toriello Guerra, en un horario de 8:00 a 13:30 horas, a partir del 14 al 21 de febrero de 2020 de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

1. Copia del acta de nacimiento de la niña o niño.
2. La persona cuidadora deberá presentar una copia de CURP.
3. Copia del CURP de la niña o niño.
4. La persona cuidadora deberá presentar una copia de la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (INE). También deberá presentar la original para su cotejo.
5. Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, gas en los que aparezca el domicilio completo).
6. Entregar y completar formato donde se indique que bajo protesta de decir verdad que la o el beneficiario no cuenta con seguridad social la cual generalmente es otorgada por instituciones como IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, u otra institución pública o privada. (el formato se entregará durante el registro). Sí pueden ser candidatos a ser beneficiarios del presente programa las personas que tienen Seguro Popular, que estén afiliados al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos de la Ciudad de México, así como quienes estén incorporados al Instituto de salud para el Bienestar (INSABI).

Nota 1. En los casos que la madre o el padre no sean los cuidadores de las niñas o niños postulantes, se deberá completar un formato de cuidador que se le entregará durante el registro.

Nota 2. Para el caso de que la madre y/o el padre sean menores de edad, se requiere que una persona mayor de edad registre a la niña o el niño como persona tutora.

b) Para Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Coordinadoras(es) y Promotoras(es) se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en Calle Coscomate No. 90 colonia Toriello Guerra, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de las reglas de operación y hasta el viernes 7 de febrero de 2020, el periodo de inscripción es de 5 días hábiles a partir de la publicación de las reglas de operación en la gaceta oficial de la CDMX de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia del acta de nacimiento.
- Reseña curricular firmado (no mayor a tres páginas) actualizado y rubricado en cada hoja.
- Si el aspirante es de nacionalidad extranjera, entregar copia de la FM3 expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente, si alguno de los tres se encuentra en trámite.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original para cotejo y copia de documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (carta de pasantía, certificado de estudios, título, cédula profesional, en caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale el o los grados). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
- En caso de no contar con título o cédula profesional, proporcionar documentos que comprueben experiencia en las siguientes áreas: proyectos o programas dirigidos a la infancia, aplicación de pruebas a niñas y niños, estimulación temprana, impartición de talleres en comunidad, promoción a la salud.
- Copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses anteriores (agua, luz, predial, gas, Telmex).
- Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.
- Completar formato de solicitud de ingreso al programa.

8.3.5 La Dirección de Salud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad es la unidad administrativa responsable del registro de las personas solicitantes a formar parte del programa social. El registro se realizará en las oficinas de la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate Número 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan, en las siguientes fechas y horarios:

a) Para Beneficiarios Finales del programa, la persona cuidadora se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en Calle Coscomate No. 90 colonia Toriello Guerra, en un horario de 8:00 a 13:30 horas, a partir del 14 al 21 de febrero de 2020 de lunes a viernes.

b) Para Beneficiarios Facilitadores de Servicios (Coordinadoras(es) y Promotoras(es) se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en Calle Coscomate No. 90 colonia Toriello Guerra, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de las reglas de operación y hasta el viernes 7 de febrero de 2020, el periodo de inscripción es de 5 días hábiles a partir de la publicación de las reglas de operación en la gaceta oficial de la CDMX de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a beneficiarios finales y facilitadores de servicios mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o beneficiario facilitador. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de los beneficiarios finales es de 20 días hábiles a partir de cerrada la convocatoria. La fecha tentativa de publicación de beneficiarios finales es la primera semana de marzo de 2020 Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Para el caso de Beneficiarios Facilitadores de servicios la respuesta a su solicitud será a más tardar en tres días hábiles a partir de cerrada la convocatoria, la cual cierra el 7 de febrero de 2020 o 5 días hábiles a partir de la publicación de las reglas de operación en la gaceta oficial de la CDMX. Esta fecha corresponde a la primera semana de febrero de 2020. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 Acciones afirmativas

- Para fortalecer acciones afirmativas para la igualdad de género en el caso de las personas facilitadoras, al momento de la selección se contemplarán sus capacidades de manera igualitaria, y cuando haya perfiles similares entre hombres y mujeres se priorizará la inserción femenina.

- Se promoverá el reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres

- Se priorizará la inserción al padrón de beneficiarios de personas cuidadoras mujeres.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará la no revictimización de las familias vulnerables.

8.3.11 Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa social a través de formar parte del equipo de beneficiarios facilitadores de servicios, así como los beneficiarios finales podrán conocer el estado de su solicitud y su aceptación o no al programa en las oficinas de la Dirección de Salud, ubicada en Calle Coscomate No. 90 colonia Toriello Guerra, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

8.3.12 La Dirección de Salud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de entregar un comprobante de registro a la persona interesada en participar en el programa, tras haber completado los requisitos y entregado los documentos correspondientes en tiempo y forma.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, el solicitante podrá apelar directamente ante la Dirección de Salud, quien explicará y fundamentará las razones de la no aceptación. Para ello únicamente bastará con la presentación de un escrito libre en que manifieste su petición.

8.3.18 El presente programa se alinea al principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de

accesos sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Se analizará si existen condiciones que hagan posible la digitalización de trámites y procedimientos para facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas complementarias a las presenciales de incorporación al programa en un futuro inmediato.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia en el programa para beneficiarios finales:

- Acudir al 100% de las citas programadas para la aplicación de Evaluaciones del Desarrollo Infantil, acompañados de las niñas y niños y cumplir con los requisitos establecidos para su aplicación.
- Asistencia y puntualidad del 60% de las citas programadas y registradas para las sesiones de Estimulación Temprana, se podrán justificar las inasistencias señaladas en el Manual de Operación del Programa y su Reglamento.
- Asistencia y puntualidad del 60% de las citas programadas y registradas para las sesiones de Cuidado a la Niñez, se podrán justificar las inasistencias señaladas en el Manual de Operación del Programa y su Reglamento.

Son requisitos de permanencia en el programa para Beneficiario Facilitadores de Servicios (Coordinadoras(es) y Promotoras(es) por la Salud Colectiva):

- Asistencia y puntualidad en el 90% de las actividades.
- Entregar mensualmente un reporte de actividades.
- Conocer y firmar carta compromiso.
- Conocer y proceder conforme lo señale el Manual de Operación del Programa y su Reglamento.

Asimismo, algunas de las causas que pueden generar la baja del programa de personas beneficiarias final inscritas al programa son:

- Que la persona cuidadora que registro a la niña o niño beneficiario renuncie al programa.
- Que se detecte duplicidad de la familia en el padrón activo.
- Defunción de la única persona integrante de la familia.

8.4.2 El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, son causales de suspensión temporal y en su caso, causal de baja donde se incluye la queja ciudadana por maltrato o discriminación en el caso de los Beneficiarios Facilitadores de Servicio.

La suspensión temporal aplicará en un plazo no mayor a diez días hábiles, pudiendo ser solicitada por la persona o bien a petición del o las áreas de estructura de la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En estos casos, se considerará la situación que genera la suspensión pudiendo realizarse el ajuste correspondiente en el apoyo económico que recibe la persona.

Se entregará a la persona beneficiaria documento de suspensión con la temporalidad acordada y su causa, cuya copia firmada de recibido, será incorporada al expediente del beneficiario.

En los casos en que la persona beneficiaria abandone el programa, la Dirección de Salud y su área de estructura buscará a otra niña o niño susceptible de ser beneficiario en las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo mismo aplica para los Beneficiarios Facilitadores de Servicio. Con el propósito de que se cumplan con los requisitos establecidos, y el apoyo económico beneficie a otra persona y se aplique de manera ininterrumpida y en los casos de Beneficiarios Facilitadores de Servicio, la continuidad del servicio se afecte lo menos posible. En estos casos se aperturará el expediente correspondiente y el expediente del beneficiario que abandona el programa se archivará con la nota correspondiente.

8.4.3 El Manual de Operación del Programa y su Reglamento, establecerá el o los procedimientos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que, por alguna razón tipificada, hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa social. Cualquier elemento no contenido en el mismo lo resolverá la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se priorizará la inclusión de las personas que cuenten con las siguientes características:

9.1 Territorialización. Toda vez que no es un programa social que garantiza una total cobertura de la población infantil de Tlalpan, se implementará una estrategia que priorizará la inclusión al programa de las niñas y niños que habiten en localidades de muy bajo Índice de Desarrollo Social con carencia a servicios de salud en Tlalpan.

9.2 Grupo de edad. El programa está dirigido a la población infantil de 0 a 4 años de edad.

9.3 En caso de que existan más personas solicitantes a ser beneficiarias de las establecidas en el programa, a cada persona beneficiaria que cumpla con los requisitos de acceso se le brindará un folio que entrará en un sorteo, esto con el fin de seleccionar de forma transparente los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

A continuación, se describen las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a las personas beneficiarias los servicios del programa.

La Dirección de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a personas con Discapacidad operarán el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- Generar como producto un directorio actualizado de servicios de la alcaldía Tlalpan.
- Realizar un Plan de capacitación para los Beneficiarios Facilitadores de Servicios.
- Se integrarán los paquetes con los materiales que los equipos de trabajo operarán.
- Se aplicarán Evaluaciones del Desarrollo Infantil a niñas y niños beneficiarios del programa.
- Se realizarán las referencias a centros de salud o instituciones especializadas a aquellas niñas o niños que requieran una atención especializada.
- Se impartirán sesiones de Estimulación Temprana a niñas y niños beneficiarios del programa.
- Se impartirán sesiones del Cuidado a la Niñez a las personas cuidadoras beneficiarias del programa.
- Se realizará un seguimiento y registro puntual de las actividades realizadas por la madre, padre, tutor o cuidador de las niñas y niños, a fin de asegurar que se da continuidad a las recomendaciones realizadas por los Beneficiarios Facilitadores de Servicio.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos llevarán la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

10.1.4 Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 Se realizará revisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, así como, por el acompañamiento continuo en territorio a los Beneficiarios Facilitadores de Servicios, para observar, escuchar y en su caso, realizar las recomendaciones inmediatas que apoyen la mejora del desarrollo de actividades. Se atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y se implementarán las acciones para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Se establecerá un sistema de monitoreo e información permanente en formato electrónico e impreso que permita a la Subdirección de Atención a la Salud, mostrar al Titular de la Dirección de Salud, los avances del programa, los avatares de operación, su eficiencia y efectividad. Este sistema estará colocado en red interna de la Dirección de Salud, y su información será actualizada diariamente, incluyendo una evaluación mensual del diseño, eficacia de los procedimientos de intervención, el grado de cumplimiento de objetivos, la eficacia y eficiencia de los instrumentos diseñados.

10.2.2 La revisión del diseño, los procedimientos de intervención, el cumplimiento de objetivos, las eficiencias de los instrumentos de aplicación adoptados serán analizados de manera colegiada cada mes, entre la Subdirección de Atención a la Salud y el Titular de la Dirección de Salud, pudiendo ser apoyados por el personal que el titular de Dirección determine.

10.2.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1 Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

11.2 El área de recepción de quejas, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social quien atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Se notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control, ubicado en Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 5556554643, 5554831521, 5554831500 ext. 1806.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que

el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

11.4 Se buscará la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana, por vías telemáticas o electrónicas, notificando cualquiera de los casos a la persona interesada.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Dirección de Salud, ubicada en calle Coscomate No. 90 col Toriello Guerra, Tlalpan.

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento de los servicios de salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

12.2 A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud ubicada en Calle Coscomate Número 90 Col. Toriello Guerra, Tlalpan, con atención a la Subdirección de Atención a la Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social para su conocimiento.

Cualquier persona podrá exigir a la Alcaldía que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Alcaldía Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que

cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Tal como se señala en el apartado 8.4., de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa, se emplearán fuentes de información oficiales, estadísticas y documentales especializados que sean necesarios, así como con la información generada en campo, tales como los informes mensuales, evaluaciones, además de información generada por el propio programa a fin de que monitorear la evolución que en su caso se genere en el problema a atender, con las intervenciones del programa y realizar oportunamente, los ajustes que en su caso sean necesarios. La evaluación interna es un proceso permanente.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud y al desarrollo de la niñez en Tlalpan	Porcentaje de personas que concluyeron satisfactoriamente e todos los servicios y apoyos que ofrece el programa	Número de personas que concluyeron satisfactoriamente todos los servicios y apoyos que ofrece el programa / Número de personas que participan en el programa x 100	Eficacia	Personas	Anual	Sexo	Registros de programa	Dirección de Salud	Los participantes ejercen su derecho a la salud	95%=475 personas
Propósito	Niñas y niños de entre 0 y 4 años, así como personas cuidadoras de esos niños que habitan en la demarcación Tlalpan en colonias, barrios y pueblos con un muy bajo índice de desarrollo social y que tienen carencia a acceso a servicios de salud, reciben herramientas para mejorar sus habilidades de interacción y cuidado	Porcentaje de niños atendidos por el programa	Número de niños de 0 a 4 años beneficiados por el programa / Número de niños de 0 a 4 años en las zonas a dónde se orienta el programa x 100	Cobertura	Niños	Anual	colonia	Registros de programa		Las familias mejoran la interacción entre niños y personas que los cuidan	27%=500 niños, niñas y cuidadores
Componentes	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Número de apoyos económicos entregados / Número de apoyos económicos programados x 100	Eficacia	Apoyos económicos	Trimestral	colonia	Registros de programa		La población objetivo gestiona y se interesa en obtener los beneficios del programa	100%=500 personas
Actividades	Seleccionar a los facilitadores beneficiarios que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes a facilitador aceptadas / Número de solicitudes a facilitador recibidas x 100	Eficacia	Personas	Trimestral	Sexo	Registros de programa		Los candidatos a facilitador se interesan en participar en el programa	100%=29 facilitadores
Actividades	Entregar referencias a niñas y niños que requieren una atención especializada	Porcentaje de número de referencias entregadas	Total de referencias realizadas/Total de niños y niñas que requieren atención especializada	Eficacia	Referencias	Anual	Sexo	Referencias entregadas		NA (los que se requieran según los resultados de la prueba EDI)	100%=Número de referencias entregadas
Actividades	Capacitar a Beneficiarios Facilitadores de Servicios en la aplicación de Evaluaciones de Desarrollo Infantil (EDI) y la implementación de talleres.	Número de beneficiarios facilitadores capacitados	Número total de beneficiarios facilitadores/Número total de beneficiarios facilitadores capacitados	Eficacia	Personas capacitadas	Mensual				Los beneficiarios facilitadores reciben capacitación para fortalecer sus habilidades profesionales	100%=Número de beneficiarios facilitadores capacitados

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación de la Alcaldía de Tlalpan.

14. Formas de participación social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México); para lo cual en este apartado se deberá:

14.1 Indicar la forma y etapa en la que participan, específicamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

14.2 Además, señalar cuál es la modalidad de participación social (Participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial; participación temática o participación comunitaria) y su alcance (participan proporcionando información, en la toma de decisiones, en otras) Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Beneficiarios finales del programa (cuidadoras y cuidadores)
Etapa en la que participa	Implementación y Evaluación
Forma de participación	Individual
Modalidad	Participación Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa no lleva actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales, sin embargo, sí cuenta con una articulación con el sistema de Salud Federal y local en lo que se refiere a la canalización y referencias de aquellos casos en los que se detecte que se requiere de una atención especializada y los recursos del programa no cuenten con las características para atenderlos.

15.1 Este programa no se articula con otros programas o acciones sociales de dependencias o entidades distintas.

15.2 No existen acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, ni etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas con otras dependencias o entidades.

15.3 Se buscará establecer mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa para subsecuentemente configurar procedimientos destinados, en su caso, a reestructurar, revisar, replantear o transformar las políticas.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente Programa Social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan